



Gobierno Regional de Madre de Dios

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Jr. Cusco N° 350 - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 160 -2020-GOREMAD/GRI

Puerto Maldonado, 30 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe N° 5309-2020-OREMAD/GRI-SGO, de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Obras, Informe N° 145-2020-GOREMAD/GRI-SGO-KMRH, de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por la Especialista Ambiental de la Sub Gerencia de Obras, Resolución Gerencial General Regional N° 166-2020-GOREMAD-GGR, de fecha 26 de noviembre del 2020, mediante el cual se aprueba la ampliación de plazo N° 04 de la Obra: **"Instalación del Servicio Educativo Inicial en la I.E.I. N° 399 El Aguajal, en la Localidad de La Joya, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, Memorandum N° 551-2020-GOREMAD-GGR, de fecha 23 de julio del 2020, emitido por el Gerente General Regional, Acta de Verificación para el Reinicio físico de Proyecto en mención, de fecha 07 de septiembre del 2020 y Acta de Paralización de Obra, de fecha 16 de marzo del 2020, mediante el cual se paraliza la obra en mención e Informe N° 183-2020-GOREMAD-GRI-LTAC, de fecha 30 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

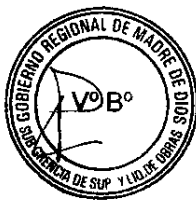
Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprueba en su artículo 1°, las normas que regulan la ejecución de obras por Administración Directa.

Que, en fecha 16 de marzo del 2020, el Residente de Obra, realizó el Acta de Paralización de Obra, en el Asiento 540, folio 59, del Cuaderno de Obra, mediante el cual paraliza temporalmente la obra: **"Instalación del Servicio Educativo Inicial en la I.E.I. N° 399 El Aguajal, en la Localidad de La Joya, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, en razón del **Estado de Emergencia Nacional**, decretado mediante los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, publicado en fecha 15 de marzo del 2020; N° 051-2020-PCM, publicado en fecha 27 de marzo del 2020; N° 064-2020-PCM, de fecha 09 de abril del 2020; N° 075-2020-PCM, de fecha 25 de abril del 2020; N° 083-2020-PCM, de fecha 09 de mayo del 2020; 094-2020-PCM, de fecha 23 de mayo del 2020; N° 116-2020-PCM, de fecha 26 de junio del 2020 y Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, de fecha 31 de julio del 2020; Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, de fecha 28 de agosto del 2020 y **Estado de Emergencia Sanitaria**, Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en fecha 11 de marzo del 2020 y Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en fecha 03 de junio del 2020.

Que, mediante los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, publicado en fecha 15 de marzo del 2020; N° 051-2020-PCM, publicado en fecha 27 de marzo del 2020; N° 064-2020-PCM, de fecha 09 de abril del 2020; N° 075-2020-PCM, de fecha 25 de abril del 2020; N° 083-2020-PCM, de fecha 09 de mayo del 2020; 094-2020-PCM, de fecha 23 de mayo del 2020; N° 116-2020-PCM, de fecha 26 de junio del 2020 y Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, de fecha 31 de julio del 2020 y **Estado de Emergencia Sanitaria**, Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado en fecha 28 de agosto del 2020, se proroga la "Emergencia Sanitaria" a nivel nacional, a partir del 08 de septiembre del 2020, por el plazo de noventa (90) días calendario, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, de fecha 28 de abril del 2020, el Ministerio de Salud, aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", que tiene como finalidad contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (COVID-19) en el ámbito laboral, a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición, documento modificado mediante Resolución Ministerial 265-2020-MINSA, de fecha 08 de mayo del 2020, Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, de fecha 14 de mayo del 2020, Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, de fecha 10 de junio del 2020 y Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 973 6to. Piso - Lima 1
Teléfono: (0051) (01) 4244888
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Jr. Cusco N° 350 - Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

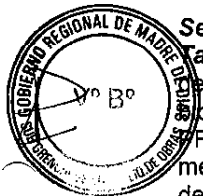
Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado en fecha 02 de mayo del 2020, se aprueba la "Reanudación de Actividades", conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (4) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486, de fecha 09 de mayo del 2020, se establecen disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, que tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos; cuya finalidad es reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, producida por el COVID-19, a través de los procesos de mejora y optimización de la inversión pública.



Que, en fecha 05 de julio del 2020, se registró ante el Ministerio de Salud, el proyecto de Plan para Vigilancia Preventiva y Control del COVID-19 en el Trabajo, para el Proyecto: **"Instalación del Servicio Educativo Inicial en la I.E.I. N° 399 El Aguajal, en la Localidad de La Joya, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, proyecto que ejecuta la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, por la modalidad de Administración Directa y cuenta con Constancia de Registro N° 112441-2020.

Que, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, de fecha 25 de septiembre del 2020, mediante el cual se aprueba e implementa la Fase 4 de la Reanudación de Actividades Económicas del país, dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, entrará en vigencia el jueves 01 de octubre del 2020.



Que, mediante Acta de Verificación para el Reinicio Físico del Proyecto: **"Instalación del Servicio Educativo Inicial en la I.E.I. N° 399 El Aguajal, en la Localidad de La Joya, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, de fecha lunes 07 de septiembre del 2020, el Comité Técnico de Infraestructura, luego de verificar la medidas implementadas de bioseguridad para el reinicio físico del proyecto de acuerdo al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, CONCLUYEN; que el proyecto cumple con las medidas de bioseguridad implementadas de acuerdo a su Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 Protocolos Específicos y Plan de Contingencia, el cual está suscrito por el Ing. Adrián Ceferino Hilari Ccopa, en calidad de Residente de Obra y los Miembros del Comité Técnico de Infraestructura: Ing. Milton Jesús Ramos Ramos, en calidad de Sub Gerente de Obras (e); Arq. Edgard E. Olazaval Lazarte, en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Karina Massiel Reyner Herrera, en calidad de Especialista Ambiental, Ing. Marcos J. Arbieto Flores, en calidad de Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras.



Que de la revisión de la documentación adjunta, se advierte que se cumplen las recomendaciones establecidas en el Memorandum N° 551-2020-GOREMAD-GGR, de fecha 23 de julio del 2020, emitido por el Gerente General Regional y que a la fecha cuenta con plazo vigente de ejecución y disponibilidad presupuestal; en ese orden de ideas, de acuerdo a los informes y opiniones favorables adjuntas, resulta necesario, la aprobación del reinicio del Proyecto: **"Instalación del Servicio Educativo Inicial en la I.E.I. N° 399 El Aguajal, en la Localidad de La Joya, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con estricto cumplimiento al Plan para la Vigilancia Preventiva y Control del COVID-19.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso - Lima 1
Teléfono: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocagoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Jr. Cusco N° 350 - Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Con el visto bueno de la Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada a partir del 07 de septiembre del 2020, el reinicio del Proyecto: ***"Instalación del Servicio Educativo Inicial en la I.E.I. N° 399 El Aguajal, en la Localidad de La Joya, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"***, con estricto cumplimiento al Plan para Vigilancia Preventiva y Control del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina de Personal, Sub Gerencia Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jesús Perla M. Chiang Salcedo
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP: 80231